Gobernación de Misiones
República del Paraguay

ADENDA Nº 01/2012
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2012
"ADQUISICIÓN DE GALLETITAS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL"
ID Nº 231.041

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación Departamental de Misiones, emite la presente Adenda, en base a consultas realizadas por los oferentes, realizando las siguientes aclaraciones:

DONDE DICE:

SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA GALLETITA DULCE

2) INGREDIENTES

Ingrediente Obligatorio: Harina de trigo enriquecida (según Ley 20830), azúcar, margarita Harina integral, leche en polvo, azúcar invertida, avena arrollada, sal iodada y manzana hidratada.

DEBE DECIR:

2) INGREDIENTES

Ingrediente Obligatorio: Harina de trigo enriquecida (según Ley 20830), azúcar, margarina, Harina integral, leche en polvo, azúcar invertida, avena arrollada, sal iodada y manzana deshidratada.

DONDE DICE:

3. COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL

La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1, para los nutrientes obligatorios.

Tabla I

Determinación	Cantidad por porción	%VD
Valor energético	135 kcal	7%
Carbohidratos	2 lg	7%
Proteínas	3 g	4%
Grasas totales	5g	9%
Grasas saturadas	1,4 g	6%
Grasas trans	0g	-
Fibras alimentarias	0,6g	2%
Sodio	124 mg	5%

DEBE DECIR:

3. COMPOSICIÓN FÍSICO-QUÍMICA Y NUTRICIONAL

La composición deberá ser conforme a lo detallado en la Tabla 1, para los nutrientes obligatorios.

Porción x cada 30 gr

Tabla I

Determinación	Cantidad por porción	%VD
Valor energético	135 kcal	7%
Carbohidratos	21 g	7%
Proteínas	3 g	4%
Grasas totales	5g	9%
Grasas saturadas	1,4 g	6%
Grasas trans	0,2 g	-
Fibras alimentarias	0,6g	2%
Sodio	124 mg	5%

DONDE DICE:

7) ESPECIFICACIONES DE LA CAJA CONTENEDORA

La caja contenedora del alimento debe ser de cartón corrugado o de otro material que no permita el deterioro del envase individual, con la parte superior e inferior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

La caja contenedora deberá ser resistente al apilamiento, según instrucciones del fabricante.

DEBE DECIR:

7) ESPECIFICACIONES DEL ENVASE CONTENEDORA

El envase contenedor del alimento deberá ser de polietileno transparente, con un espesor mínimo de treinta micrones con cierre caliente cerrado, con la parte superior e inferior lacradas, asegurado totalmente para inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos y con la capacidad de entre 1 a 5 Kg cada bolsa, garantizando su conservación, traslado y almacenamiento.

DONDE DICE:

8) TRANSPORTE

El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones al punto destinado para su desembarque.

El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.

A fin de garantizar que los medios de transporte utilizados para la distribución son aquellos ofrecidos por el Oferente y que se encuentran habilitados por el organismo oficial SENACSA, los transportistas deben portar al momento de la descarga en sitio y poner a conocimiento de quienes reciben los bienes la habilitación mencionada, a fin de que los mismos constaten su cumplimiento y correspondencia con los datos mencionados en los documentos de remisión.

Se debe tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISION Y COMPROBANTES DE RETENCION", el cual establece los requisitos no pre impresos para la expedición de las notas de remisión.

DEBE DECIR:

9) TRANSPORTE

El oferente es responsable de que el transporte del alimento se realice en condiciones que garanticen la llegada del alimento en buenas condiciones al punto destinado para su desembarque.

El oferente es responsable de entregar en cada punto de llegada, los bienes junto al documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.

Se debe tener en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6539/05 "POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISION Y COMPROBANTES DE RETENCION", el cual establece los requisitos no pre impresos para la expedición de las notas de remisión.

Lic. Pedro Acosta Allende.
Responsable – UOC
Gobernación de Misiones